



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

**ACCIÓN:** Ejecutivo  
**RADICACIÓN:** 11001-3331-032-2008-00158-00  
**DEMANDANTE:** Universidad del Valle  
**DEMANDADO:** Alta Tecnología LTDA

Mediante auto del 17 de febrero de 2017 (fol. 129 C1), el despacho ofició a la dependencia de contaduría de la oficina de apoyo para que elaborara la actualización del crédito correspondiente.

Así. En vista que la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos allegó la reliquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el mencionado auto, se procederá a aprobar el cálculo realizado por la suma de \$926.703.793 (fol. 131 C1).

Por lo anterior, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar la actualización del crédito especificada del capital y de los intereses presentada por el Departamento de Contabilidad de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, por el valor de \$926.73.793.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

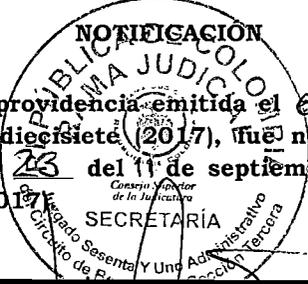
  
**EDITH ALARCÓN BERNAL**  
JUEZA

JUMA

  
JUZGADO SESENTA Y UNO  
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ  
Sección Tercera

**NOTIFICACION**

La anterior providencia emitida el 6 de septiembre de dos mil diecisiete (2017), fue notificada en el ESTADO No. 23 del 11 de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

  
SECRETARÍA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL**  
**CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**  
**- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre del dos mil diecisiete (2017)

**M. DE CONTROL:** Reparación directa  
**RADICACIÓN:** 11001-3331-722-2012-00094-00  
**DEMANDANTE:** Miguel Andrade Pinilla  
**DEMANDADO:** Nación – Presidencia de la Republica – Ministerio de la Protección Social

**I. ANTECEDENTES**

Una vez revisado el expediente, el despacho evidencia que mediante providencia del 2 de abril de 2013 fueron decretadas y recaudadas las pruebas que a continuación relacionan:

1. Parte Demandante

a. Oficios:

Requerimiento	Oficio	Respuesta
1. Al Instituto de los Seguros Sociales, para que con destino a este proceso allegue:  a. Copia de los contratos suscritos por la ESE Luis Carlos Galán Sarmiento en Liquidación con Miguel Andrade Pinilla. b. Hoja de vida de Miguel Andrade Pinilla. c. Copia del acto administrativo por medio del cual La Superintendencia Nacional de Salud, le concedió la habilitación al Centro de Atención Ambulatoria «CAA» Chapinero, en donde aparezca claramente la planta de personal, indicando el nombre de cada uno de los cargos de esa dependencia y el número de funcionarios por cada cargo, y forma de vinculación. d. Copia del manual de funciones del personal de la ESE Luis Carlos Galán Sarmiento vigente para los años 2003 a 2007, en lo pertinente al cargo de médico general. e. Certificados de ingresos y retenciones de Miguel Andrade Pinilla, correspondientes a los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007. f. Copia de las pólizas de garantía que debió otorgar el actor para cada uno de los contratos que suscribió con la ESE Luis Carlos Galán Sarmiento. g. Copia de las agendas de trabajo (cuadros de turnos) en que fue programado el demandante durante todo el tiempo de	Oficio J22-AMG-2013-00165 ... Fol. 106 C. 1	Respuesta: - folio 22 a 23 Cuaderno No. 2 incompleta, no remitió certificado de ingresos y retenciones del demandante y agendas de trabajo (cuadros de turno)

M. DE CONTROL: Reparación directa  
 RADICACIÓN: 11001-3331-722-2012-00094-00  
 DEMANDANTE: Miguel Andrade Pinilla  
 DEMANDADO: Nación – Presidencia de la Republica – Ministerio de la Protección Social

<p>vinculación.</p> <p>h. Acto Administrativo, ó certificación que indique el porcentaje en que se incrementó el salario para los Médicos Generales de Planta, de la ESE LCGS, para los años 2003,2004,2005,2006 y 2007.</p> <p>i. Acto Administrativo, ó certificación que indique el salario mensual recibido por las Médicos Generales de Planta, de la ESE LCGS, para los años 2003,2004,2005,2006 y 2007.</p> <p>j. Acto Administrativo, ó certificación que indique el valor del salario mensual y prestaciones recibidos por los Médicos Generales de Planta, de la ESE LCGS, para los años 2003, 2004, 2005 ,2006 y 2007 indicando el valor de las primas de navidad, primas de servicios, primas extralegales, primas de vacaciones, primas técnicas.</p> <p>k. Acto Administrativo, ó certificación que indique el número de dotaciones recibidas por los Médicos Generales de Planta de la ESE LCGS, para los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 indicando las fechas de entrega, elementos entregados, y el valor de casa uno.</p> <p>l. Acto administrativo, ó certificación que indique el valor mensual recibido por los Médicos Generales de Planta, de la ESE LCGS, para los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 por los conceptos de auxilio de transporte.</p>		
<p>2. A la Superintendente Nacional de Salud, para que con destino al proceso envíe copia del acto administrativo – vigente para los años 2003 a 2007 por medio del cual, le concedió la habilitación al Centro de Atención Ambulatoria «CAA» Chapinero, en donde aparezca claramente la planta de personal con que debe contar, indicando el nombre de cada uno de los cargos de esa dependencia y el número de funcionarios para cada cargo, y forma de vinculación.</p>	<p>Oficio J22-AMG-2013-00166 Fol. 108 C. 1, trasladado por competencia a ..... al Ministerios de Salud mediante oficio 2-2013-033338 Fol. 21.C. 1</p>	<p>Respuesta: - folio 20 a 21 Cuaderno No. 2.</p>
<p>3. Al Fondo de Pensiones del ISS para que con destino al proceso envíe certificación de los aportes de pensión hechos, por Miguel Andrade Pinilla desde el 1 de julio de 2003 hasta el 30 de septiembre de 2007, discriminando mes a mes.</p>	<p>Oficio J22-AMG-2013-00167 Fol. 109 C. 1, redirigido mediante Oficio J22-AMG-2014-0040 Fol. 155 C. 1, reiterado mediante Oficio J22-AMG-2014-0275 Fol. 169 C. ....1, reiterado</p>	<p>Respuesta: - folio 111 Cuaderno No. 1., en la que se indica que el demandante se traslado al régimen de prima media con prestación definida con COLPENSIONES.  Respuesta de COLPENSIONES a folio 200 a 207 Cuaderno No. 1.</p>

M. DE CONTROL: Reparación directa  
 RADICACIÓN: 11001-3331-722-2012-00094-00  
 DEMANDANTE: Miguel Andrade Pinilla  
 DEMANDADO: Nación – Presidencia de la Republica – Ministerio de la Protección Social

	mediante Oficio J22-AMG-2014-0466 Fol. 177 C. 1, reiterado mediante Oficio J22-AMG-2014-0493 Fol. 190 C. 1	
4. A la Nueva EPS para que certifique el valor los aportes a salud hechos por Miguel Andrade Pinilla desde el 1 de julio de 2003 hasta el 30 de septiembre de 2007, discriminando mes a mes.	Oficio J22-AMG-2013-00168 Fol. 109 C. 1 reiterado mediante Oficio J22-AMG-2014-0041 Fol. 156 C. 1	Respuesta: - folio 29 a 59 del Cuaderno No. 2.

b. Testimonios:

Testigo	Respuesta
11. Gabriel Beltrán Rojas.	Se tiene por desistido mediante providencia del 22 de agosto de 2016 Fols. 225 a 226 C. 1
12. Luis Lobo.	Se tiene por desistido mediante providencia del 22 de agosto de 2016 Fols. 225 a 226 C. 1

Una vez revisado el expediente y efectuada la relación de pruebas anteriormente relacionada encuentra el despacho que la parte demandante no cumplió con lo ordenado Mediante providencia del 22 de agosto de 2016, en la cual el Despacho ordenó requerirle por última vez para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del mismo, gestionara lo pertinente respecto a la documentación faltante aducida por el Ministerio de Salud y Protección Social al oficio No. J22- AMG – 2013 – 0165 (fol. 164, c1), so pena de dar por desistido dicho medio de prueba.

En este sentido, se tienen por desistidos como medio de prueba los literales e y g del Oficio J22-AMG-2013-00165, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora no acreditó trámite alguno.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

**PRIMERO: TENGASE** por desistidos prueba los literales e y g del Oficio J22-AMG-2013-00165, en atención a la parte considerativa de esta providencia.

M. DE CONTROL: Reparación directa  
RADICACIÓN: 11001-3331-722-2012-00094-00  
DEMANDANTE: Miguel Andrade Pinilla  
DEMANDADO: Nación – Presidencia de la Republica – Ministerio de la Protección Social

**SEGUNDO:** Una vez surtido el trámite de notificación respetivo, por secretaria pasar al despacho para proveer de conformidad.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
EDITH ALARCÓN BERNAL

JUEZA

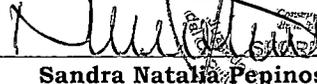
JUMA



**JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Sección Tercera

**NOTIFICACIÓN**

La anterior providencia emitida el 6 de septiembre de dos mil diecisiete (2017), fue notificado en el ESTADO No. 23 del 11 de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

  
**Sandra Natalia Pepinosa Bueno**  
Secretaria





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

**ACCIÓN:** Ejecutivo  
**RADICACIÓN:** 25000-2326-000-2005-01927-00 ✓  
**DEMANDANTE:** Bogotá D.C. – Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público  
**DEMANDADO:** Edy Rocío Melo Carranza ✓

Mediante auto del 17 de febrero de 2017 (fol. 212 C1), el despacho ofició a la dependencia de contaduría de la oficina de apoyo para que elaborara la actualización del crédito correspondiente.

Así. En vista que la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos allegó la reliquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el mencionado auto, se procederá a aprobar el cálculo realizado por la suma de \$109.943.032,66 (fol. 214 C1).

Por otra parte, el despacho dispondrá requerir nuevamente a Davivienda S.A., Corpbanca S.A., Banco de Bogotá S.A., Banco Popular S.A., Banco BBVA S.A., Colpatria S.A., Banco Falabella S.A., Banco AV Villas S.A. y Banco de Occidente S.A. con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en providencias del 13 de mayo y 11 de noviembre de 2014. (fols. 26 y 60 C3)

Por lo anterior, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar la actualización del crédito especificada del capital y de los intereses presentada por el Departamento de Contabilidad de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, por el valor de \$109.943.032,66.

**SEGUNDO:** Requerir nuevamente a a Davivienda S.A., Corpbanca S.A., Banco de Bogotá S.A., Banco Popular S.A., Banco BBVA S.A., Colpatria S.A., Banco Falabella S.A., Banco AV Villas S.A. y Banco de Occidente S.A. con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en providencias del 13 de mayo y 11 de noviembre de 2014. (fols. 26 y 60 C3).

ACCIÓN: Ejecutivo  
RADICACIÓN: 25000-2326-000-2005-01927-00  
DEMANDANTE: Bogotá D.C. – Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público  
DEMANDADO: Edy Rocío Melo Carranza

2

Para el efecto, el apoderado de la ejecutante deberá retirar los oficios, radicarlos en las oficinas de destino, cancelar las expensas necesarias para su cumplimiento y allegar constancia de su gestión dentro de los cinco (5) días siguientes a la elaboración de los mismos.

Por su parte, las entidades deberán remitir con destino a este proceso la documentación pertinente dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación del respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**EDITH ALARCÓN BERNAL**  
JUEZA

JUMA

  
**JUZGADO SESENTA Y UNO  
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ**  
Sección Tercera

**NOTIFICACIÓN**

La anterior providencia emitida el 6 de septiembre de dos mil diecisiete (2017), fue notificada en el ESTADO No. 28 del 14 de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

  
**Sandra Natalia Peñosa Bueno**  
Secretaría